

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 530

Callao, 27 de Diciembre de 2010

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**



La Resolución Jefatural N° 170-2010/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre del 2010, Oficio N° 4297-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 24 de diciembre de 2010, Informe N° 1270-2010-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Informe N° 390-2010-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 27 de diciembre de 2010; y



**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 503 de fecha 30 de diciembre del 2009, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2010 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;



Que, el numeral 75.4 del artículo 75° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone que son consideradas también transferencias financieras las que realiza, entre otros, el Seguro Integral de Salud - SIS, el que en el marco de sus funciones y fines establecidos por sus normas de creación o regulación, transfiere fondos públicos a otras entidades del sector público, aprobando las referidas transferencias financieras mediante Resolución del Titular del Pliego, que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, en ese orden, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 170-2010/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre del 2010, aprueba las transferencias con cargo a las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Pliegos y Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud- SIS, según detalle en el anexo N° 2 que forma parte integrante la Resolución Jefatural, en el marco del proceso de implementación del Aseguramiento Universal en Salud, financiadas por el Sistema Integral de Salud, a fin de que se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los establecimientos de salud pertenecientes al ámbito jurisdiccional, en aplicación en el marco de la ley N° 29344, Decreto Supremo N° 016-2009-SA y de la normatividad que regula la operatividad del SIS, en cuanto sea aplicable.

Que, mediante Oficio N° 4297-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEPE, de 2010, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Desagregado de los recursos presupuestales asignado por el SIS, en el Marco del proceso de implementación del Aseguramiento Universal en Salud de las Unidades Ejecutoras: 400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao, 401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión y 402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José, con la finalidad de Incorporar los recursos en sus respectivos Presupuestos;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;



Que, en la Ley N° 29465- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2010, en su Segunda Disposición Final dispone la modificación de los Artículos 79°, 80°, 81°, 82° 83° y 84° de la Ley General 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto referente al "Presupuesto por Resultados (PpR)";



Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, se resuelve aprobar los Anexos de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", entre ellos el Anexo 1 "Ejecución del Presupuesto de los Pliego del Gobierno Nacional, y los Gobiernos Regionales", Capítulo III de Disposiciones Finales, Artículo 7°, donde se establece los plazos de presentación, modelos y formatos de las resoluciones aprobadas;



Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a favor de las Unidades Ejecutoras 400 Región Callao - Dirección Regional de Salud Callao, 401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión y 402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José, hasta por un monto de S/. 3,513,104.73 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CUATRO CON 73/100 NUEVOS SOLES);



Que, los mayores fondos públicos a incorporar provenientes del Seguro Integral de Salud, corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias en el presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2010;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 530

2010, hasta por la suma S/. 3,513,105.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCO Y 00 /100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

### INGRESOS:

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**Rubro: 13 Donaciones y Transferencias**

(En Nuevos Soles)

1.4	Donaciones y Transferencias	3,513,105.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	3,513,105.00
1.4.1 3	De otras unidades de Gobierno	3,513,105.00
1.4.1 3.1	De otras unidades de Gobierno	3,513,105.00
1.4.1 3.1 1	Del Gobierno Nacional	3,513,105.00
	Seguro Integral de Salud	3,513,105.00

**TOTAL INGRESOS**

**S/. 3,513,105.00**

### EGRESOS

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUNCION : 20 Salud

PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual

**PROGRAMA ESTRATÉGICO: 001 Programa Articulado Nutricional**

**SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0096 Atención Médica Básica**

ACTIVIDAD : 1 043489 Mejorar la Alimentación y Nutrición del  
Menor de 36 meses

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 14,733.00

ACTIVIDAD : 1 043783 Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y  
otras enfermedades prevalentes

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 586,902.00

ACTIVIDAD : 1 043784 Reducir la Incidencia de Bajo Peso al Nacer la  
Morbilidad en IRA

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 34,010.00

**TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0096**

**635,645.00**

**SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0097 Atención Médica Especializada**  
 ACTIVIDAD : 1 043783 Reducción de la Morbilidad en IRA  
 EDA y otras Enfermedades Prevalentes

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios 183,008.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 250,000.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 433,008.00  
 2,596.00

**TOTAL PROGRAMA ESTRATEGICO 001 1,068,653.00**



**PROGRAMA ESTRATÉGICO : 002 Salud Materno Neonatal**  
**SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0096 Atención Médica Básica**

ACTIVIDAD : 1 043488 Reducción de la Morbilidad y  
 Mortalidad Materna

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios 360,344.00

ACTIVIDAD : 1 043768 Reducción de la Morbilidad y  
 Mortalidad Neonatal

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios 15,491.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0096 375,835.00



**SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0097 Atención Médica Especializada**

ACTIVIDAD : 1 043488 Reducción de la Morbilidad y  
 Mortalidad Materna

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios 1,088,065.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 250,000.00

ACTIVIDAD : 1 043768 Reducción de la Morbilidad y  
 Mortalidad Neonatal

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 730,552.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 2,068,617.00

**TOTAL PROGRAMA ESTRATEGICO 002 2,444,452.00**



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 530

**TOTAL EGRESOS:** **S/. 3,513,105.00**

=====

### **ARTÍCULO 2º.- De los Anexos Desagregados**

El desagregado de los Ingresos y de los Gastos a nivel de Unidades Ejecutoras se encuentra comprendido dentro de los Anexos 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente Resolución.

### **ARTÍCULO 3º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran Como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidad de Medida.

### **ARTÍCULO 4º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución.**

Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
EVER CUEVA CÁCERES  
PRESIDENTE



**APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 530**

**ANEXO N° 01**

**"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA"**

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
 Fte. De Financiamiento: Donaciones y Transferencias  
 PERIODO : DICIEMBRE - 2010

CODIGO	DENOMINACION	400 REGION CALLAO DIRECCION DE SALUD I CALLAO	401 REGION CALLAO HOSPITAL DANIEL A. CARRION	402 REGION CALLAO HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
1.4	Donaciones y Transferencias	641,690.00	2,790,718.00	80,697.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes	641,690.00	2,790,718.00	80,697.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	641,690.00	2,790,718.00	80,697.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	641,690.00	2,790,718.00	80,697.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	641,690.00	2,790,718.00	80,697.00
	Seguro Integral de Salud	641,690.00	2,790,718.00	80,697.00
	Total por Unidad Ejecutora	641,690.00	2,790,718.00	80,697.00
	<b>Total General</b>		<b>3,513,105.00</b>	



**APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS**  
**Resolución Ejecutiva Regional N° 530**

**ANEXO N° 02**

**"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"**

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
 Fte. De Financiamiento: Donaciones y Transferencias  
 PERIODO : DICIEMBRE

FU	PRG.FUN CIONAL	SPGR.FUN CIONAL	ACTIVIDAD / PROY.	UNIDADES EJECUTORAS					
				400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao		401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión		402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	
GENÉRICA DEL GASTO				2.3 GTOS CTES	2.5 GTOS CTES	2.3 GTOS CTES	2.6 GTOS CAPITAL	2.3 GTOS CTES	2.6 GTOS CAPITAL
<b>001 - PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>				<b>268,383.00</b>	<b>-</b>	<b>542,619.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>7,651.00</b>	<b>-</b>
<b>20 SALUD</b>				<b>268,383.00</b>	<b>0.00</b>	<b>542,619.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>7,651.00</b>	<b>0.00</b>
<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>				<b>268,383.00</b>	<b>0.00</b>	<b>542,619.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>7,651.00</b>	<b>0.00</b>
<b>0096 Atención Médica Básica</b>				<b>268,383.00</b>	<b>0.00</b>	<b>366,761.00</b>	<b>0.00</b>	<b>801.00</b>	<b>0.00</b>
	1	043489	Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 Meses	14,733.00		0.00		0.00	
	1	043783	Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y otras Enfermedades Prevalentes	220,141.00		366,761.00		0.00	
	1	043784	Reducir la Incidencia de Bajo Peso al Nacer	33,509.00		0.00		501.00	
<b>0097 Atención Médica Especializada</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>175,858.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>7,150.00</b>	<b>0.00</b>
	1	043783	Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y otras Enfermedades Prevalentes	0.00		175,858.00	250,000.00	7,150.00	
<b>002 - SALUD MATERNO NEONATAL</b>				<b>373,307.00</b>	<b>-</b>	<b>1,748,099.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>73,046.00</b>	<b>-</b>
<b>20 SALUD</b>				<b>373,307.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,748,099.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>73,046.00</b>	<b>0.00</b>
<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>				<b>373,307.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,748,099.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>73,046.00</b>	<b>0.00</b>
<b>0096 Atención Médica Básica</b>				<b>361,285.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,550.00</b>	<b>0.00</b>
	1	043488	Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna	335,794.00		0.00		24,550.00	
	1	043768	Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal	15,491.00		0.00		0.00	
<b>0097 Atención Médica Especializada</b>				<b>22,022.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,748,099.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>48,496.00</b>	<b>0.00</b>
	1	043488	Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna	22,022.00		1,029,427.00	250,000.00	36,516.00	
	1	043768	Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal	0.00		718,672.00		11,880.00	
<b>000 - SIN PROGRAMA ESTRATÉGICO</b>				<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>20 SALUD</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>0096 Atención Médica Básica</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	1	000538	Atención Básica de Salud	0.00	0.00				
<b>0097 Atención Médica Especializada</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	1	000540	Atención Especializada de la Salud	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>				<b>641,690.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,290,718.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>80,697.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>641,690.00</b>		<b>2,790,718.00</b>		<b>80,697.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>3,513,105.00</b>			





MINISTERIO DE SALUD



N° 170 - 2010/SIS

## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 DIC 2010



**VISTOS:** El Informe N° 202-2010-SIS-GF de la Gerencia de Financiamiento sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios que brindarán los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud y el Informe N° 363-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios sólo se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, incluyéndose las transferencias del Seguro Integral de Salud - SIS, en concordancia con lo establecido en el numeral 75.4 del artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias;



Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la distribución de los recursos que en el marco de la Resoluciones Ministeriales N° 934-2010/MINSA que resuelve "Facultar al Seguro Integral de Salud a utilizar las modalidades o mecanismos de pago más adecuados para el financiamiento de las prestaciones que se coberturen en el marco del proceso de implementación del Aseguramiento Universal en Salud, incluyendo aquellas prestaciones que no se encuentran comprendidas en la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA, así como las que forman parte del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud PEAS, en tanto dure el proceso de reestructuración y adecuación del SIS a su nuevo rol de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFA)." y N° 422-2007/MINSA se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;



P. E. Tarazona

Que, mediante el Decreto Supremo N° 203-2010-EF, se modifica el Decreto Supremo N° 177-2010-EF, y se autoriza una transferencia de partidas hasta por S/.40'100,000.00 destinados al financiamiento del diseño e implementación de mecanismos que permitan el incremento de la cobertura del aseguramiento en salud a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 048-2010. El presupuesto asignado para la implementación del AUS se ejecutara a través de la Función 20 Salud, Programa Funcional 044 Salud Individual, Subprogramas Funcionales 0096 Atención Médica Básica y 0097 Atención Médica Especializada en los importes de S/. 13'283,423.00 y S/. 26'816,577.00 respectivamente;



P. GRILLO



S. HURTADO C.



M. Ávila J.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 168-2010/SIS de fecha 09 de diciembre de 2010, se aprueba la modificación del Calendario de Compromisos del mes de diciembre del Año Fiscal 2010, del Pliego Presupuestal 135: Seguro Integral de Salud, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, con el visto bueno de la Subjefatura del SIS, Secretaría General, Gerencia de Financiamiento, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Informática y Estadística, Oficina de Administración y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el literal i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las **METAS PRIORIZADAS DE SERVICIOS MENSUAL – AUS** para cada Unidad Ejecutora de las Zonas AUS detalladas en Anexo 01 a los Instructivos por DIRESA y DISA y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la Transferencia prospectiva vinculada a las metas referidas en el artículo precedente para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por la suma **CUARENTA MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40'100,000.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, Calendario de Compromisos correspondiente al mes de diciembre 2010 detallado en el Anexo 02 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** El Titular del Pliego aprueba mediante la Resolución Ejecutiva Regional la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, en el nivel funcional programático y respetando los montos de los programas presupuestarios estratégicos, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución. La Resolución Ejecutiva Regional deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la página web del Gobierno Regional.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, la instrucción a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 203-2010-EF.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; así como publicar en el portal institucional, [www.sis.gob.pe](http://www.sis.gob.pe), opción *Transparencia > Transferencias > Calendario de Pago*, el texto de la presente Resolución y su Anexo 01.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA**  
*Jefe del Seguro Integral de Salud*



P.E. Tarazona



P. GRILLO



S. HUERTADO C.



M. Ávila J.